



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

II Legislatura

Pamplona, 11 de mayo de 1989

NUM. 41

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 27 CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 1989

## ORDEN DEL DIA

- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral sobre Renta Social Mínima, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro.
  - Debate y votación del proyecto de Convenio a suscribir con la Administración central del Estado para la colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud.
  - Elección de dos ternas de juristas, a elevar al Consejo General del Poder Judicial, para la designación de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
-

## SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 39 minutos.)

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral sobre Renta Social Mínima, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 2.)**

Toma la palabra, para su defensa, el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra). A continuación interviene el señor Consejero de Trabajo y Bienestar Social, señor Esteban Bueno.

Se abre un turno a favor. Toma la palabra el señor Martínez-Peñuela Virseda (G.P. Centro Democrático y Social), a continuación el señor Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna).

En turno en contra interviene los señores Otano Cid (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Armañanzas Echarri (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Ayesa Dianda (G.P. Popular). Réplica del señor Arozarena. La proposición de Ley foral no es tomada en consideración por 8 votos a favor, 15 en contra y 15 abstenciones. (Pág. 10.)

**Debate y votación del proyecto de Convenio a suscribir con la Administración central del Estado para la colaboración entre el**

**Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud. (Pág. 16.)**

Presenta el proyecto el señor Consejero de Salud señor Artundo Purroy. Intervienen a favor la señora Villanueva Iturralde (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y el señor Ayesa Dianda (G.P. P). El señor Martínez-Peñuela Virseda (G.P. CDS) interviene en contra y también el señor Cabasés Hita (G.P. EA).

Se aprueba con 28 votos a favor y 7 abstenciones. (Pág. 18.)

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 30 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 18 horas y 44 minutos.)

**Elección de dos ternas de juristas, a elevar al Consejo General del Poder Judicial, para la designación de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. (Pág. 18.)**

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 46 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 18 horas y 49 minutos.)

La primera terna queda compuesta por la señora Consuelo Goñi Desojo y los señores Miguel Angel Abárzuza y Luis Pérez Chueca; la segunda, por los señores José Antonio Alvarez Caperochipi, Miguel González Fontana y la señora Carmen Aramburu Albizu.

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 6 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 39 MINUTOS.)

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral sobre Renta Social Mínima, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro.**

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se inicia la sesión. Y entramos en el primer punto del orden del día, «Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral sobre Renta Social Mínima, presentada por el Parlamentario señor Arozarena». No habiendo manifestado el Gobierno su criterio respecto a la toma en consideración de esta proposición de Ley, entraremos directamente en su debate, conforme a lo dispuesto en el artículo 142. Para la defensa de esta proposición de Ley tiene la palabra el señor Arozarena por un tiempo de quince minutos.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, señores parlamentarios, esta proposición de Ley que les presento aborda un problema real, el de la pobreza, que ha estado siempre presente en nuestra sociedad y también en la sociedad europea, aun en los momentos de mayor prosperidad económica. Así lo demuestran las conclusiones del primer programa europeo de lucha contra la pobreza, y así lo demuestra también para nuestra Comunidad el proyecto «Búscate la vida», inscrito en el segundo programa europeo de lucha contra la pobreza, que fue aprobado por este Parlamento en una de sus primeras sesiones. Tiene sentido, creo yo, discutir de estos problemas y de la proposición de Ley que presento, cuando estamos precisamente atravesando un momento de bonanza económica, de crecimiento del Producto Interior Bruto, de superávit presupuestarios. Porque la obsesión, yo diría que pertinaz, del Gobierno por presentar las cifras macroeconómicas es una afición un tanto desmedida, que ha pasado*

de la dirección estatal del Partido Socialista también a las direcciones regionales y a los gobiernos de distintas comunidades. Esta obsesión tiende a olvidar la realidad social, esto es, tiende a olvidar la existencia de bolsas de pobreza. Y el problema de la pobreza no sólo no se ha reducido en estos últimos años sino que se ha agravado y sobre todo también, es un elemento nuevo, ha adquirido perfiles nuevos como consecuencia de los nuevos desequilibrios sociales provocados por la crisis económica de los 70, y que el crecimiento de la década de los 80 no ha logrado corregir. Parece evidente, y así lo reflejan los estudios distintos, que uno de los factores más lacerantes, el desempleo, tiene hoy una naturaleza crónica, sin posibilidades ciertas de modificación a corto plazo. Se habla de que para el año 2000 Navarra seguirá contando con, al menos, catorce mil parados, y hay estudios prospectivos que cifran el número de parados en más de cuarenta mil. Puede ser, por un lado, la tesis optimista enfrentada o confrontada con la tesis pesimista. Y hoy mismo yo leía que según los estudios del Departamento de Economía del Gobierno de Navarra se prevén para 1990 veinticinco mil parados.

Es, además, el desempleo uno de los factores que está cambiando la población social marginada, siendo los parados de larga duración, en bastantes casos, mayores de 45 años, los jóvenes que nunca han accedido a un puesto de trabajo y las mujeres, los sectores condenados o más condenados hacia la exclusión o marginación. Esta enorme contradicción se manifiesta también, como todos sabemos, en las sociedades europeas. Esta brutal contradicción entre progreso general, manifestado en el relanzamiento de los indicadores macroeconómicos y en el acceso a los bienes de alto consumo de una parte no pequeña de la población, y sin embargo la permanencia escandalosa de bolsas de pobreza. La opulencia coexiste con la pobreza. Y fenómenos que creíamos únicamente reservados para eso que algunos consideran el paraíso de las libertades, fenómenos de Estados Unidos, se están repitiendo también, se están manifestando en nuestras sociedades occidentales, en general en este terreno, más equilibradas.

Por ello en el propio Parlamento europeo y también en los parlamentos nacionales y regionales se alzan voces que llaman la atención sobre los niveles de desigualdad y proponen sentar las bases para una recomposición. El Parlamento europeo aprobó el pasado 16 de septiembre una resolución recomendando la instauración de una renta social mínima. Hace muy pocos días, fue una noticia aparecida en la prensa el 13 de abril del 89, el Comité Económico y Social de la Comunidad Europea ha recomendado de nuevo, a los estados miembros, la creación de un salario social, y ha recordado que el problema de la pobreza afecta a 44 millones de ciudadanos comunitarios, el 14 por ciento de la población total. Y por desagradable que sea es necesario, creo yo, mirar de frente a la

realidad y constatar que en 1975 la cifra era de 38 millones, ahora son 44, de los cuales de seis a diez millones se hallan en situación de gran pobreza.

Este documento del CES señala que el desempleo de larga duración es una de las causas fundamentales de la pobreza y advierte que esta situación de pobreza pone en peligro la democracia en cuanto que la vacía realmente de contenido. Define la gran pobreza en función de tres carencias fundamentales, falta de alojamiento, falta de trabajo y ausencia de protección social. Y no se es pobre en abstracto sino en relación con una determinada sociedad, cultura o forma de vida. En consecuencia, pueden considerarse pobres, aunque la definición como digo es muy difícil de dar, los individuos, las familias cuyos recursos son tan bajos que por ello se encuentran excluidos del modo de vida, de las costumbres, de las actividades normales del país en el que viven.

Por medio de esta proposición de Ley pretendo que se franquee un umbral mínimo de subsistencia que permita la integración de esos sectores en la sociedad para posteriormente vencer el aislamiento, la pasividad en que se encuentran y puedan incorporarse, si es posible, al proceso productivo. Yo bien sé que una ocupación, aunque sea mala, de esas que tanto abundan actualmente, esa precariedad en el empleo, resulta siempre más positiva en la lucha contra la pobreza. Pero en la población a que nos referimos se trata de ponerla en condiciones de acceder a una ocupación. Y si tienen ustedes interés en este tema, yo creo que podrán oír muy interesantes aportaciones, justamente estos días, 11, 12 y 13 en que se dan entre nosotros unas jornadas de minusvalía social y empresa social marginal que organiza Traperos de Emaús.

Por otro lado, mi propuesta no es ninguna novedad. De los doce países de la Comunidad Económica Europea son muchos los que tienen ya establecido, desde hace muchos años algunos, desde el 62, desde el 68, etcétera, y otros lo han establecido, como Francia, muy recientemente. Y sólo tres países comunitarios, Grecia, Portugal y España quedan en este terreno en la cola de la política social. En este sentido tengo que decir que es bastante llamativa la posición del Gobierno del Partido Socialista y sobre todo, la posición de la Ministra de Asuntos Sociales, que reiteradamente, la última vez el pasado 8 de marzo en el Congreso, se niega a elaborar una norma que garantice un salario social a las familias que lo necesiten. No parece tener mucho sentido que un Gobierno socialista rechace una de las viejas aspiraciones del estado de bienestar. La señora Ministra ha repetido la metáfora del pez y de la caña de pescar, señalando que es más importante enseñar a pescar que dar a comer el pescado. Pero esta idea o estas ideas esconden la realidad de que para pescar, para acceder a un empleo hay que estar en condiciones de conseguirlo, es decir, hay que comer previamente y salir de una situación marginada y pos-

trada. Y todos sabemos en qué se ha convertido la promesa de las ochocientas mil cañas de pescar. Ni cañas ni pescado.

Por otra parte, este rechazo del Partido Socialista a los salarios sociales, llevados a los subsidios, por ejemplo, de desempleo, equivaldría a decir que el subsidio consolida el desempleo, evidentemente semejante barbaridad no ha sido dicha todavía. Es cierto que esta posición empieza a quebrarse, las iniciativas tomadas por el Gobierno y diputaciones vascas implantando el salario social y la puesta en marcha de similares proyectos o propuestas en Cantabria o el estudio que se está realizando actualmente en la Comunidad Autónoma de Madrid, apuntan en la dirección que yo propongo. Y en igual sentido se ha manifestado la Unión General de Trabajadores, por lo que al menos estoy seguro de contar con los votos de los dirigentes de UGT en este Parlamento.

Mi propuesta encuentra un perfecto encaje en el desarrollo del artículo 41 de la Constitución, que evito citar porque no tengo tiempo. Nadie ha desmentido la existencia de millones, ocho, de pobres que fue denunciada en su día por Cáritas, que el subsidio de desempleo sólo cubre al treinta por ciento de los millones de parados, y según la memoria del proyecto «Búscate la vida» que he citado anteriormente, la cifra de paro real, aunque todo esto es discutible, alcanzaría entre nosotros el doce por ciento de la población activa, unas veinticinco mil personas, 26.800, 13,9 según los Papeles de Economía, que han sido publicados últimamente, de las que 7.300 buscan el primer empleo, el 45 por ciento tienen menos de veinticinco años y el 63 por ciento, 16.900 llevan más de un año buscando empleo, es decir, que son parados de larga duración. Y todos sabemos que el paro de larga duración es uno de los peldaños que conduce a la pobreza. El estudio antes citado señala que hay más de ocho mil parados de larga duración sin subsidio de desempleo o con éste agotado, lo que puede suponer, contando con sus familias, más de veinte mil personas. Hay por otra parte, y omito determinadas cifras, ancianos, pensionistas, con pensiones muy insuficientes.

Tengo que señalar además que el paro de larga duración afecta fundamentalmente o en gran parte a la población joven, que en Navarra se alarga muy por encima de la media española hasta los veinticinco años, y desde luego me puedo aborrazar cualquier consideración sobre los problemas de acceso a una vivienda digna de todo este colectivo.

Navarra, aunque vive una situación mejor que la media española, dista de ser un paraíso igualitario. Y yo creo que convendría romper determinados clichés que se venden habitualmente al manifestar que no se da desigualdad entre nosotros o que la desigualdad no es uno de nuestros problemas. La riqueza no se reparte suficientemente y la Navarra de dos velocidades, que más de una vez yo he señalado, es una realidad. Por otro lado estamos

lejos de alcanzar los niveles medios de la Comunidad Económica Europea. Y sin embargo yo opino que es económicamente necesario y socialmente posible que la Administración foral dé un paso más en la atención social. Bien sé que es una importante cantidad lo que Navarra dedica a las pensiones no contributivas y conozco los datos que el Consejero de Bienestar Social ofreció hace poco más de un mes o un par de meses. Pero al Gobierno, como a mí, no se le escapa que las prestaciones periódicas, las que podían ir a la población joven se han reducido en los últimos años y que en pesetas contantes de 1982 lo dedicado a asistencia social en el 87 y 88 ha disminuido.

Por lo expuesto hasta aquí considero una necesidad social, la presentación de esta Ley. No se trata, como lo habrán observado ustedes, de aumentar unas partidas para beneficencia o elaborar nuevos programas específicos de ayudas, que tienen siempre un carácter graciable, de donativo, sino de establecer un derecho y garantizar una renta mínima. No seré quien caiga en el debate o en la tentación del debate de si es antes el crecimiento o desarrollo económico o la distribución social, porque creo que ambos son posibles y desde luego necesarios. Yo le recordaría que celebramos este año el bicentenario de la gran Revolución francesa, y que si hemos logrado la libertad, no ocurre otro tanto con la igualdad y la fraternidad que constituyeron los tres grandes temas que están en la base misma de la configuración de nuestro sistema político y social.

En la proposición de Ley, y voy a resumirla brevemente, se establece el derecho de los hogares a ingresar rentas mínimas que les garanticen medios adecuados de subsistencia para facilitar su integración en la sociedad y evitar que la precariedad económica se convierta en fuente de exclusión y desintegración social. Se define quiénes son los titulares del derecho, la cuantía de la renta social mínima se establece en función del tamaño del hogar, no pudiendo ser menor en el caso de hogares de dos personas al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, que en el año 89 es de 46.680 pesetas. Y este criterio y el de la proporcionalidad será el que informe la cuantía que se determine para los hogares unipersonales o de más de dos personas. Precisamente con objeto de motivar el empleo y mitigar la economía sumergida se fijarán plusones para aquellos hogares cuyas rentas de trabajo se sitúen en ingresos semejantes a los garantizados por ley. Para la determinación de los ingresos de un hogar se contabilizarán el conjunto de los recursos disponibles por la totalidad de sus miembros, excepto ayudas y becas. La duración será de carácter indefinido, mientras el hogar, lógicamente, cumpla los requisitos para hacerse acreedor de esta prestación. La prestación será intransferible y no podrá ser objeto de embargo o retención. La pérdida del derecho se producirá por superación del nivel de ingresos o por sanción. La gestión, supervisión, control e inspección y desarrollo reglamentario

corresponderán al Gobierno de Navarra y lógicamente este Gobierno podrá delegar en los ayuntamientos la tramitación de los expedientes y su solicitud de oficio, etcétera. La Administración dispondrá de los medios suficientes para que los beneficiarios, a modo de contraprestación, colaboren activamente en su reintegración social y a tal efecto se dispondrán acciones de formación ocupacional, quedando excluidas acciones que comporten prestaciones de carácter laboral. Con el fin de conocer lo más detalladamente posible la cuantía de la población susceptible de acogerse a este derecho, el Gobierno encargará un estudio sobre la pobreza de Navarra que deberá estar finalizado el 1 de enero de 1990.

Señorías, voy a concluir, la pobreza es un hecho, una realidad, es una estadística también, pero es una estadística y una cifra que tiene un rostro, que tiene rostros personales. Y esa, llamémosle, cara fea, desagradable de nuestra sociedad es también nuestra cara, y creo yo que tenemos que verla y tenemos que vernos también reflejados en ese rostro no siempre agradable. Yo creo sinceramente que no sólo debemos transformar ese rostro de nuestra sociedad sino que podemos hacerlo. Por eso en este convencimiento he presentado este proyecto de Ley y por eso también espero que todos ustedes lo tomen en consideración. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Se abre un turno a favor. (PAUSA.) El Consejero don Máximo Esteban, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL (Sr. Esteban Bueno): Señor Presidente, señorías, leyendo la proposición de Ley que nos ocupa y escuchando a su proponente se llega, o al menos yo llego, a dos conclusiones.

En primer lugar, la alta sensibilidad de su autor, sensibilidad sincera en un tema que se presta fácilmente a la sensiblería barata, que suele acabar en demagogia. Pero reconocida esa sensibilidad del proponente, añado a continuación que no es menor ni la del Gobierno ni la del Grupo que le apoya. En el debate presupuestario de días pasados el Presidente del Gobierno dejó meridianamente claro cuál había sido el fortísimo crecimiento de los recursos presupuestarios en las áreas de bienestar social, tales como salud, educación, servicios sociales y otros, habiéndose llegado a unas cifras por habitante y año que no desmerecen de las de los países occidentales.

En segundo lugar, el incorrecto conocimiento que al parecer tiene el señor Arozarena respecto de los sistemas de protección y ayuda que existen en Navarra, como trataré de demostrar en mi exposición. Y extraigo además una impresión. La presentación de la proposición de Ley parece obedecer a un efecto eco con el País Vasco, donde meses pasados se ha establecido, por cierto, mediante decreto y no mediante ley, una ayuda denominada «Ingreso Mínimo Familiar». Analizando la normativa del País Vasco se llega a la conclusión de que se intenta

dar cobertura, entre otros, a grupos o colectivos de personas que en Navarra gozan de protección desde hace años, y que en la Comunidad vecina van a absorber lógicamente la casi totalidad de los recursos presupuestados. Me estoy refiriendo a los ancianos sin recursos y a las familias y personas necesitadas. Colectivos estos, como ya he indicado, perfectamente cubiertos en Navarra. Lo que ocurre es que las normas no necesitan, a nuestro juicio, ser noticia permanente para demostrar su existencia, sino ser operativas y eficaces.

En el ámbito en que nos movemos los ciudadanos navarros tienen dos tipos de cobertura, la que emana de la normativa estatal y en segundo término la que presta nuestra propia normativa foral. Merece la pena sin duda hacer un breve análisis.

En el Estado no hay ninguna disposición que regule una renta mínima garantizada como aquí se pretende. Existen, eso sí, colectivos concretos con garantías de determinados ingresos, exactamente veinte mil pesetas mes por catorce pagas, como puedan ser los mayores de 66 años y los minusválidos mayores de dieciocho, a partir de un determinado grado de invalidez o minusvalía. En diversas reuniones mantenidas con responsables, tanto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como el de Asuntos Sociales, se ha manifestado la intención del Gobierno de unificar este tipo de ayudas en un único texto legal con rango de ley, pretendiendo su entrada en vigor el primero de enero del año próximo.

Analizaré seguidamente los colectivos que en hipótesis pudieran ser considerados como destinatarios o beneficiarios de la proposición de Ley.

Ancianos. Los jubilados mayores de 65 años disfrutaban de una pensión mínima de 36.140 pesetas, por lo que la Ley no les afectaría. Los jubilados menores de 65 años, pensión mínima de 31.535, tampoco les sería de aplicación la renta social por sobrepasarla. Los jubilados del SOVI, pensión mínima de 25.835 pesetas, también supera la pensión social propuesta. Los ancianos sin pensión y sin otros recursos, mayores de 66 años, tienen reconocida la pensión no contributiva de veinte mil pesetas, por lo que las 17.505 por persona que prevé la proposición de Ley no les sería de aplicación.

Invalideces. La gran invalidez disfruta de una pensión mínima de 54.210 pesetas. La invalidez absoluta, pensión mínima de 36.140 pesetas. La total de mayores de 65 años, mínima de 36.140. La parcial de mayores de 65 años, mínima de 31.535. A ninguno de los beneficiarios de pensión de invalidez le sería de aplicación la Ley propuesta y menos aún a los de invalidez total o parcial, porque su pensión es compatible con otro tipo de trabajos.

Viudedad. Pensión mínima de 23.780 pesetas, compatible con cualquier trabajo e incluso con la prestación por desempleo y con la pensión de orfandad, no le sería de aplicación la Ley.

Además de todo lo expuesto, y seguimos con la

normativa estatal, los enfermos para el trabajo y los incapacitados o minusválidos tienen derecho a una ayuda, pensión no contributiva de veinte mil pesetas con dos pagas extraordinarias.

*Desempleados.* Pueden ser agrupados según perciban o no algún tipo de ayuda. De acuerdo con el reciente Decreto 3/89, de 31 de marzo, la situación sería la siguiente. Mayores de 52 años, posibilidad real de subsidio indefinido hasta alcanzar la edad de jubilación. Tanto el subsidio como la pensión superan la renta propuesta. Mayores de 45 años, añaden a los veinticuatro meses de prestación otros 36 de subsidio, que va del 74 al 125 del salario mínimo interprofesional. Menores de 45 años, puede llegarse a veinticuatro meses de subsidio si la prestación fue igual o superior a seis meses. A ninguno de los grupos expuestos le sería de aplicación la Ley que aquí se debate.

Rebuscando supuestos quizás pudieran darse situaciones de desprotección en los siguientes casos. Mujeres de 45 años que vivan solas y no perciban prestación ni subsidio. Mujeres mayores de 52 años que vivan solas y no hayan trabajado nunca, quiero decir cotizado. Mujeres menores de veinticinco años que vivan solas, que tengan cargas familiares y no tengan prestación ni subsidio. Varones entre 48 y 52 años que vivan solos sin prestación ni subsidio. Varones entre 50 y 52 años que tengan cargas familiares. Son, como se ve, situaciones singulares y su integración pasa por los campos de trabajo u otras ayudas de nuestra normativa foral que paso a analizar.

Como digo, a lo anteriormente expuesto hay que añadir una serie de ayudas que en determinadas situaciones concede la normativa foral. Los mayores de 65 años que no tengan pensión contributiva ni recursos económicos tienen derecho a una pensión asistencial de veinte mil pesetas por catorce mensualidades. Como ha quedado claro esta ayuda se concede en el Estado a partir de los 66, pero en Navarra se tiene derecho a partir de los 65. Por otra parte, en los Presupuestos de nuestra Comunidad se incluye todos los años una partida denominada «ayudas a familias necesitadas». La dotación para el Presupuesto en curso es de 495 millones. Las ayudas de esta partida pueden ser de tres tipos. Las generales, destinadas a paliar situaciones coyunturales de necesidad económica grave, algo parecido a lo que pretende la proposición de Ley, pero que tiene varios años de existencia; las especializadas y las extraordinarias. Lógicamente a todo beneficiario se exige carecer de medios económicos. La ayuda general discurre entre el importe de la pensión asistencial, veinte mil pesetas, en caso de familias con un solo miembro, hasta un máximo igual al salario mínimo interprofesional, 46.680, en familias de cinco o más miembros. Dotar con más entendemos que sería desmotivar la busca de empleo. En todo caso los tres tipos de ayudas tienen carácter subsidiario respecto de las que se puedan percibir de otras administraciones. Quizás sea éste, señor Presi-

dente, el momento de señalar que en estas ayudas, sobre todo en la general, se intenta no crear dependencia que acaba en profesionalismo de las ayudas. Y también quiero señalar que en los últimos años se está intentando que toda ayuda a familias necesitadas tenga, si ello es posible, una contraprestación laboral, con lo que desaparecería el tildé de parasitismo que pudiera atribuirse a ciertas personas receptoras de estas ayudas sin nada a cambio. Ello se está consiguiendo con los campos de trabajo, modelo por el que empiezan a interesarse otras autonomías y que en Navarra está perfectamente consolidado y que consiste en términos generales en trabajar un mínimo de seis meses por cuenta ajena y con cotización a la Seguridad Social, generando con ello el derecho a la prestación por desempleo y el subsidio posterior, cerrando con ello el ciclo anual. Los campos de trabajo suelen ser de responsabilidad municipal, pero incluso en los últimos años se está intentando colocar a estas personas en la empresa privada a base de subvencionar su contratación. Pensamos que la regulación de estas ayudas para familias necesitadas es correcta, aunque mejorable, por lo que el Gobierno ha estado y está en la mejor disposición de negociar con los grupos políticos una nueva regulación, considerando además de interés oír sobre el tema al Consejo Económico y Social.

Finalmente, existe un sector de la población integrado por personas susceptibles de reinserción social, concretamente los toxicómanos, ex-toxicómanos, ex-delinquentes comunes y otros sujetos a tratamientos ambulatorios psiquiátricos, cuyo encaje en los programas antes aludidos presenta en general especiales dificultades por el bajo rendimiento en el trabajo y la no aceptación de las normas mínimas de disciplina que se imponen en la convivencia laboral. Sobre estas personas habrá que fomentar en el futuro otras políticas, pero de ninguna manera parece aconsejable la implantación de un mínimo salario social. El garantizarle unos ingresos mínimos sería tanto como facilitar su no curación o su recaída en los problemas.

Voy a concluir, señor Presidente, con algunas observaciones finales. El implantar sistemas no contributivos que superen o se acerquen al contributivo, aunque sea de forma puntual, puede afectar gravemente a la Seguridad Social y a su esquema, sobre todo en los regímenes de difícil control, como empleadas de hogar, autónomos, régimen agrario por cuenta propia y ajena, porque todo ello puede tener un efecto de pase a economía sumergida muy importante. El colectivo de marginales es de difícil control. La aprobación de esta Ley podría suponer una auténtica avalancha de estas personas provenientes de otras zonas. En determinados supuestos el reconocimiento de una renta mínima, tal y como se propone, desmotivaría de forma total la búsqueda de trabajo, ya que podrían percibirse cantidades superiores a los salarios medios del mercado del trabajo. Por ejemplo, un matrimonio con cinco hijos percibiría 122.535 pesetas al mes, por catorce men-

sualidades, cantidad que se aleja muchísimo de los salarios medios de Navarra.

Analizada la protección estatal en sus áreas de pensiones contributivas y no contributivas así como las coberturas económicas del INEM, se pueden producir en efecto algunos supuestos de desprotección, pero pensamos que estos casos en Navarra están cubiertos por la normativa que hemos analizado.

No se piense que este Gobierno no es sensible hacia los necesitados y hacia los débiles, todo lo contrario, creo que tenemos un buen sistema de protección, aunque por supuesto mejorable. Sin embargo entendemos, desde un análisis riguroso de la proposición de Ley, que la misma produciría los efectos contrarios a los que persigue, como son la profesionalización en muchos casos de los demandantes de ayudas sociales, los cuales, asegurados unos ingresos, en absoluto intentarían mejorar su situación y conseguir su reinserción. Estamos, ya lo he dicho, por la adopción de medidas que ayuden a salir de situaciones delicadas y no a consolidarlas, y en este sentido reitero nuestra oferta de discutir la normativa que tenemos. Pero en todo caso entendemos que a estas situaciones hay que acudir con normas específicas, ya que no justifican una normativa del rango y carácter tan general como la proposición pretende.

Se cuenta que cuando Kennedy llegó al poder en Estados Unidos, pidió a su hermano Robert, Ministro de Justicia, que le facilitase el dato de cuántos pobres había en el país. Obtenida la respuesta introdujo en el presupuesto americano una consignación que garantizaba una renta para todas esas personas. Cuando al año siguiente volvió a preguntar a su hermano si habían desaparecido las personas necesitadas, halló la respuesta contraria, no sólo no habían desaparecido sino que el número de demandantes de esa ayuda se había duplicado. Hay que ayudar al necesitado, por supuesto, pero entendemos que no es el mejor el camino pretendido por el señor Arozarena sino el que en Navarra venimos desarrollando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. ¿Turno a favor? (PAUSA.) Señor Martínez-Peñuela, tiene la palabra.

SR. MARTINEZ-PENUELA VIRSEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, tengo que, aunque no es costumbre, felicitar al señor Arozarena por la defensa que ha hecho de su proposición de Ley, no solamente desde el punto de vista técnico sino desde el punto de vista de filosofía general del problema. Anuncio el voto favorable de mi Grupo con las matizaciones que luego explicaré, fundamentalmente porque suponemos, y así lo vamos a apoyar, que esta proposición de Ley en el caso de que fuese aprobada y que tuviese un curso positivo, sería una forma de demostración institucional por este Parlamento de lo palpable de su sentimiento social, que por otra parte,

como nos ha dicho ya el señor Consejero, está realizado a través de otros procedimientos de carácter no jurídico que luego comentaremos.

Desgraciadamente el marco jurídico en el que nos movemos en nuestro país, señor Arozarena, para aprobar una proposición de ley de estas características es poco claro, no solamente poco claro sino que no apoya precisamente iniciativas jurídicas de este tipo. Tenemos que remontarnos nada más y nada menos, que a la Constitución de 1931, en la que en el artículo 46, párrafo segundo, decía: «La República —porque entonces en España había una República— asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna». Por desgracia esta alusión tan directa a la existencia digna y al derecho a una existencia digna que recogía la Constitución de 1931 no quedó recogida de una forma tan explícita en la Constitución de 1978, pasando por una época un tanto peculiar, que era la del Fuero de los Españoles de 1945, cuando se decía que, «El Estado mantendría el derecho a una retribución justa y suficiente cuando menos para proporcionar a los trabajadores y a sus familias el bienestar que les permita una vida moral y digna». Todo esto se ha pasado a la Constitución de 1978 en dos artículos, que son el 35 y el 41, que hacen referencia uno fundamentalmente al derecho y al deber del trabajo y el 41 a las prestaciones de asistencia social. Dejando una frase que probablemente, según comentan los comentaristas administrativistas y los estudiosos de la Constitución, ha sido nada más y nada menos que un error técnico cuando en el artículo 41 dice que, «La asistencia y prestaciones complementarias serán libres». Esta frase que no tiene nada que ver con el resto del artículo me está planteando una serie de problemas y está dando curiosamente entrada o al menos la posibilidad en algunas autonomías a que los proponentes de leyes como la suya, señor Arozarena, tengan un punto jurídico en el que apoyarse.

Por tanto, el ordenamiento o el marco jurídico en el que nos movemos a la hora de enfrentarnos con una legislación de este tipo, desgraciadamente es todavía insuficiente o insuficientemente claro en España. Y probablemente esta situación, en nuestra opinión al menos, responde a una progresiva sensibilización o una progresiva sensibilidad social a este problema que está usted denunciando. En el sentido de que no nos parecería imposible el que en fecha próxima se reconsiderase o se pudieran reconsiderar algunos aspectos de la Constitución Española, y uno de los aspectos que probablemente pueda ser vuelto a tomar en cuenta por los legisladores y por los políticos, sería precisamente este aspecto del derecho a la retribución del trabajador, aunque el trabajador no haya podido conseguir ese derecho al trabajo. Hay una cosa que va equiparada a la otra, que es el derecho y el deber de trabajar, y eso tiene como consecuencia una retribución social digna. Si la sociedad no es capaz de ofrecer un trabajo digno al trabajador, tendría al menos la obligación de subve-



nir a las necesidades mínimas de ese trabajador y de esa familia. Y en este sentido nosotros apoyamos, como es lógico, la iniciativa del señor Arozarena, porque suponemos que sería una venturosa idea para abrir una nueva vía en la eventual reforma de la Constitución Española en este sentido del derecho a la prestación económica aunque no se disfrute del derecho al trabajo.

La situación real en nuestra Comunidad, como ha sido ya expuesta por el señor Consejero, es un poco menos angustiada de la que parece verse a través del escrito del señor Arozarena, y es así cierto que sabemos que el presupuesto medio que se está destinando a estos menesteres en nuestra Comunidad es de aproximadamente quinientos millones de pesetas. Es público también que las ayudas, como ha dicho ya el señor Consejero, van de treinta hasta 45.000 pesetas en personas sin hijos, que existe una experiencia de campos de trabajo, que es en nuestra opinión claramente positiva, en la que se retribuye con el equivalente al salario mínimo interprofesional, que hay ayudas concretas también suministradas a través del Departamento del señor Consejero de Bienestar Social en situaciones concretas, como situaciones de desahucio, y que estas ayudas están llegando en este momento a unas 900 a 1.200 cabezas de familia por año. Pero esto no deja de ser una ayuda que nosotros consideramos como graciable y que no está sustentada por una situación de derecho, que es la que nosotros vemos que puede llegar a darse en nuestra Comunidad si la proposición de Ley del señor Arozarena sigue adelante. Una cosa es dar porque somos ricos o porque nos sobra o a lo que nos gusta o con los compañeros de viaje ocasionales que tenemos que nos gustan, y otra cosa es que la sociedad dé porque el que recibe tiene derecho a recibir esa ayuda, y eso es lo que nosotros queremos apoyar. Sabemos que la aplicación concreta de esa Ley en su desarrollo definitivo, en el caso de que pasase este trámite parlamentario, es un desarrollo difícil, hay unos problemas graves de aplicación, como ya ha señalado no solamente el proponente sino el señor Consejero, como es la cuantificación de lo que se denomina renta social, como la definición social del término hogar, que no parece evidente, y sobre todo la definición concreta de los beneficiarios y el equilibrio que habría que conseguir, que ya ha sido apuntado por el señor Consejero, entre los beneficiarios y la lucha necesaria contra la mendicidad. El señor Consejero lo ha definido como la desmotivación de la busca de empleo, pero desgraciadamente no creemos que esto sea una situación real social en Navarra. Desgraciadamente todavía hay mucha gente que busca empleo, que no está desmotivada para la búsqueda de este empleo, y que con estas ayudas encauzadas a través de la Ley del señor Arozarena, podrían seguir buscando su empleo y al mismo tiempo tener unos ingresos suficientes por tener derecho a ellos, no como consecuencia de una situación graciable. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Peñuela. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Yo he de comenzar señalando que efectivamente ésta es una materia que normalmente suele ser controvertida, en la medida que siempre surge la duda, yo creo que ha sido reconocido así en este debate, sobre si este tipo de medidas no suponen también un cierto favorecimiento de un parasitismo social que desmotive, como decía el señor Consejero, a quienes se pueden encontrar en situaciones de marginación o de pobreza, me da lo mismo el término, para salir de esa situación en la que se encuentran. Pero nosotros creemos que evidentemente la respuesta de la sociedad, una sociedad que en algunos casos se puede calificar de opulenta y que convive con sectores sociales en los cuales no solamente no se vive esa opulencia sino que no perciben más que los efectos negativos de esa sociedad opulenta, no puede ser silenciosa o que alegue siempre los problemas que se pueden generar dentro de los pobres, como si los pobres quisieran seguir siendo pobres. Es decir, yo creo que pensar que cualquier tipo de ayudas de esta naturaleza pueda generar el parasitismo social es condenar prácticamente a la marginación a aquellos sectores de personas que están buscando salir de esa situación de marginalidad. Y por eso nosotros vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de Ley, porque entendemos que se trata de adoptar una medida para afrontar una situación que entendemos que es coyuntural. Es decir, creemos que el desempleo existente que genera este tipo de situaciones, añadido a otra serie de problemas sociales importantes que también se viven en nuestra Comunidad, que nosotros no queremos magnificar, es decir, no creemos que seamos ni el ejemplo a peor ni el ejemplo a mejor, pero, en cualquier caso, existen estos sectores marginados y existe esta situación de pobreza, entendemos que debemos darle ese carácter o esa situación coyuntural, porque en definitiva nuestra obligación es intentar destruir esas situaciones de pobreza y tomar medidas para ello. Por lo tanto, en este sentido podemos escoger, o quedarnos en esa duda razonable, que yo entiendo que es razonable, sobre si estamos favoreciendo un cierto parasitismo social o adoptar unas medidas que superen ese estrecho concepto y que traten en definitiva de mejorar la situación de esos colectivos y por lo tanto de excluir de nuestra sociedad bolsas de pobreza que han sido universalmente declaradas, y que por lo tanto es un problema que tenemos afrontado. Y yo por eso me voy a permitir leer un pequeño párrafo de algo que ha sido mencionado aquí, en la propia intervención del Consejero, refiriéndose a la proposición de Ley, diciendo que esto quería ser un eco de lo que ha sucedido en la Comunidad Autónoma Vasca. Yo quiero recordar que aparte de que sea un decreto del Gobierno Vasco, por lo tanto también del Partido Socialista,



en la exposición de motivos se hace una afirmación y se hace una declaración, que yo creo que es interesante recordar, dice: «No se trata en ningún caso de un programa sustitutivo de los diversos programas sociales que existen actualmente, no se trata ni pretende crear una nueva clase pasiva cronificando esta situación, y fundamentalmente el ingreso mínimo familiar debe posibilitar una situación en la que se den las condiciones suficientes para que el beneficiario pueda dejar el programa y las causas que lo motivaron, y en consecuencia salir de la situación de marginación en que se encuentra». Es decir, yo creo que ése debe ser el objetivo que todos persigamos, y en la medida que nosotros consideramos que en la Comunidad Foral de Navarra no estamos en la peor situación en materias sociales, es decir, creemos que podemos ser en muchos casos un ejemplo, lo que no podemos es ignorar que efectivamente todavía nos queda terreno por recorrer. Yo no quiero entrar a analizar pormenorizadamente la proposición de Ley, en la medida que eso sería el motivo del debate en Comisión y en Pleno, si se tomase en consideración, y que desde luego es susceptible de algunas modificaciones que nosotros intentamos plantear en el supuesto de que sea aprobada, pero sí quiero hacer algunas consideraciones de tipo general sobre los criterios que nosotros marcaríamos para esta proposición de Ley. Y la primera es decidir si efectivamente consideramos que debe existir una ley que regule esta materia. Nosotros nos inclinamos por una respuesta positiva porque creemos que es conveniente que acogamos declaraciones y resoluciones adoptadas en otras instancias y que en definitiva suponen una demostración de ese concepto de solidaridad que muchas veces se utiliza como expresión casi literaria pero que pocas veces se suele llevar a la práctica con medidas concretas.

La segunda cuestión que yo quiero plantear y que desde luego a nosotros nos motiva también el voto favorable, pero que es una reflexión que quiero dejar en la Cámara, se refiere a la modalidad de las ayudas. Nosotros queremos huir del concepto de limosna oficial, es decir, no se trata en ningún caso de establecer unas ayudas que no generen algún tipo de contraprestación o de obligación por parte de los beneficiarios. Y eso habría que delimitarlo como principio en la Ley, obligando en cierta manera a que quienes son titulares de los beneficios establecidos en la misma tengan también la obligación de acudir o de corresponder a esa ayuda que le da la sociedad, porque va buscando precisamene que salgan de esa situación de marginación y de pobreza. Por lo tanto, debiéramos establecer en la Ley medidas suficientes para evitar que nadie pueda sentirse satisfecho por la percepción de este tipo de ayudas, que aunque a nosotros nos puedan parecer muy modestas, para mucha gente que no tiene otras fuentes de ingresos serían algo importante. Pero en cualquier caso nosotros creemos que debe establecerse automáticamente una contraprestación de los

beneficiarios para evitar generar ese tipo de parasitismo social.

La tercera cuestión hay que referirla a las cuantías, y por lo tanto nosotros creemos que no se puede establecer una cuantía genérica, independiente de las condiciones personales y sociales en las que se encuentren los beneficiarios, y creemos que hay distintas situaciones, derivadas de jubilación, de desempleo o de minusvalías, de cualquier naturaleza o de las propias condiciones del titular, cargas familiares, no cargas familiares, etcétera. Es decir, que habría que establecer una graduación en la cuantía de las ayudas en función de esas situaciones especiales o de esas situaciones distintas que se viven en los sectores de marginación y en aquello que se denomina bolsas de pobreza. Y también habría que contemplar la posibilidad de otro tipo de ayudas que nosotros creemos que en este momento pueden ser también planteables y absolutamente necesarias, como pueda ser por ejemplo ayudas en viviendas, alfabetización, etcétera, cursos, en definitiva, de formación que permitan a una persona salir de esa situación en la que se encuentra, que nosotros siempre vamos a interpretar que lo hace desde luego en contra de su voluntad.

Y la cuarta consideración que quisiéramos hacer se refiere a la propia gestión de las ayudas. Creemos que ésta sería una materia muy difícil, es decir, no es nada sencillo porque se ha demostrado ya en los sitios donde la tienen establecida que desde luego existen muchas posibilidades, y no quiero hablar, no quiero mencionar esas trampas que más o menos puedan realizar, pero en cualquier caso si creemos que en lo que se refiere a la gestión debería darse entrada no solamente a la Administración, que puede ser titular de la mayor parte del dinero o de las aportaciones que pueda costar este programa, sino también aquellos grupos sociales que tradicionalmente vienen trabajando en la atención a sectores marginados que aportan un conocimiento y una experiencia en esa materia que desde luego nosotros creemos que son absolutamente imprescindibles.

Estas son las consideraciones que nosotros entendemos que deben recogerse en la proposición de Ley, y que serían objeto por lo tanto de incorporación a la misma a través del correspondiente trámite de enmiendas en el supuesto de que la proposición de Ley sea aprobada.

Y en resumen, quiero terminar afirmando, que a nosotros sí nos parece bien que, en la medida que consideremos que podemos estar medianamente satisfechos de los programas existentes, creemos que todavía existe bastante camino por recorrer, que el hecho de que puedan existir o darse casos de sectores marginados a los cuales no atendemos con la normativa existente, puede hacer merecer la pena que se apruebe una normativa que regule con carácter general y por lo tanto subordine todas las demás a este tipo de planteamientos, creemos que es interesante que exista. Y en cualquier caso adelanto

nuestro voto favorable porque creemos que el, que esa normativa tenga rango legal, no es ningún problema sino todo lo contrario, porque aquí se establecería con carácter general y después sería el Gobierno el que, en ejecución de los principios establecidos en el proyecto de Ley o en la Ley, mejor dicho, después tendría que desarrollarlo en función de los sectores a los cuales va a atender. Por lo tanto, señor Presidente, yo anuncio el voto a favor de nuestro Grupo y esperamos que en el debate correspondiente de la proposición de Ley, si es aprobada, podamos incorporar estos principios aquí enunciados. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Sí que estamos ante un tema que es preocupante para todos, para todos los grupos parlamentarios, yo creo que, en definitiva, para toda la sociedad. Porque es un tema que viene motivado por una realidad social de crisis, sobre todo de una crisis que está supeditada en gran medida a la deficiente oferta de empleo que en estos momentos encontramos todavía. Y es también una preocupación para todos los grupos porque para todos debe significar un elemento de solidaridad el llevar a cabo cualquier actividad en este sentido, que haga desaparecer las diferencias sociales, económicas, que existen hoy grandes dentro de nuestra sociedad. Pero es una preocupación que no solamente aparece hoy, que no aparece hace dos meses sino que por lo menos en este Parlamento tiene ya una historia, una historia asentada en estos años pasados, y que se ha reflejado en las distintas propuestas que los grupos parlamentarios han llevado a cabo en el sector de bienestar social a la hora de debatir los Presupuestos de cada año. Y también es una preocupación que se ha manifestado en los distintos programas que de acuerdo con la oposición o a iniciativa del Gobierno se han llevado y se están llevando a cabo en todo este sector. ¿Cuál es el resultado que esta preocupación ha obtenido en este período de años en los que el Parlamento ha trabajado en este sentido? Aun sabiendo que todavía, como decía algún portavoz, queda mucho camino por recorrer, lo cierto es que esta preocupación de unos y otros ha significado encontrarnos con una comunidad como la nuestra, avanzada en la atención y en la solidaridad social, reconocida no sólo por los distintos grupos parlamentarios aquí presentes sino también por las diferentes estadísticas que reflejan los indicadores de bienestar social, que sitúan a Navarra a la cabeza de las comunidades autónomas e incluso relativamente del propio Estado. Y sigo diciendo que, a pesar de ello, nos encontramos con que el camino todavía es grande por recorrer. No hay por tanto, señor Arozarena, solamente obsesión por las cifras macroeconómicas en este Parlamento o en este Gobierno socialista o

en el Grupo socialista, no hay solamente preocupación por las cifras económicas, y usted además lo sabe. Y lo sabe cuando de forma impropia en usted utiliza el consabido tópico de los ochocientos mil puestos de trabajo y los define como cañas de pescar. Señor Arozarena, esto es una verdad a medias. Efectivamente han sido cañas de pescar, y efectivamente los cálculos iniciales pudieron fallar, y mientras se destruían mil puestos de trabajo diarios, a partir de hace pocos años ya nos encontramos con que no se destruyen sino que se crean casi mil puestos de trabajo diarios. Cuando usted está diciendo cínicamente, en el buen sentido de la palabra política, esa referencia hacia los ochocientos mil puestos de trabajo no quiere hacer también referencia a la segunda parte, y me sorprende también cuando habla de los ocho millones de pobres, que no niego que puedan existir, porque sinceramente no he podido comprobarlo, pero me extraña mucho cuando utiliza como argumento algo que parece que no era propio de esta sociedad, cuando nadie lo rebate será verdad. Sinceramente es posible que existan los ocho millones de pobres en la sociedad española, pero no utilice ese argumento porque es como decir que mientras no me demuestres que tú eres inocente sigue siendo culpable. Ciertamente es una frase que a mí me ha molestado un poco los oídos.

Y ¿cuál es la situación actual en estos momentos? Suponiendo que hay camino por recorrer y suponiendo, por otra parte, que es la Comunidad que está en la avanzadilla dentro de las comunidades autónomas, aparecen algunas cuestiones que debemos estudiar. Ya es suficiente el esfuerzo que se está realizando, y cuando hablo de que se está realizando no solamente me refiero a las aportaciones económicas que, desde el Parlamento, a través del Gobierno de Navarra, se están dando a este sector sino incluso también de las distintas aportaciones económicas que se dan de las distintas instituciones públicas que en Navarra operan y trabajan o realizan. Es suficiente, por tanto, desde el punto de vista económico lo que se está aportando a este sector. ¿La cobertura que hacemos desde el Parlamento y desde el Gobierno es correcta?, o ¿queda todavía también algún sector marginado que no recibe la cobertura que proponemos? ¿Los programas que existen, tanto forales como de cualquier otra institución pública, están perfectamente orientados?, ¿son los mejores programas que podemos llevar a cabo? o ¿hay que cambiar la orientación de esos programas, incluso hasta la hipótesis que usted busca a través de su propia proposición? Lo que sí le digo, señor Arozarena, es que a nosotros nos resulta difícil poder juzgar si esta proposición es el método más correcto. Y nos resulta difícil a primera vista cuando además nos encontramos con que hay una oferta hecha ya hace varios meses, antes de la presentación de esta proposición de Ley, por el Presidente del Gobierno de Navarra, propuesta que incluso después, si no recuerdo mal, aparece en la

firma del pacto presupuestario con Unión del Pueblo Navarro, donde se intenta llevar a cabo el análisis y el estudio de todo el tratamiento que a este sector se está haciendo desde las instituciones públicas, y la intención que se tiene de que ese estudio se realice a través del Consejo Económico y Social donde pueden estar una serie de fuerzas que tienen mucho que decir sobre este tema, para que después ese estudio pueda ser debatido en la Cámara por los grupos parlamentarios y tomar la decisión que más correcta nos pueda parecer a la hora de llevar a cabo el tratamiento de este sector. Y le estoy diciendo que el Grupo parlamentario socialista no cierra las puertas a ninguna solución, le estoy diciendo que posiblemente hoy por hoy, mientras no se demuestre lo contrario, participamos más del criterio que ha expuesto aquí el Gobierno a través del Consejero, que de la proposición o de los criterios que su proposición transmite, pero no quiere decir que estemos cerrados a una solución igual o parecida a la que usted propone. Si realmente a través del estudio que se pueda realizar en el Consejo Económico y Social y a través del debate parlamentario nosotros llegamos al convencimiento que lo mejor es lo denominado popularmente como salario social, tenga presente que ahí estaremos también. Pero si por otra parte, y ajeno desde luego a toda demagogia, llegamos también a la conclusión de que eso no es lo más correcto, que lo más correcto es lo que hay ahora, aumentado, mejor orientado o algo distinto aunque no sea también la proposición de Ley sobre el salario social, esté seguro de que tampoco el apoyaremos en una proposición parecida. En este sentido, ajeno a toda demagogia, lo que sí le digo es que una u otra salida, aquella que nos venga de ese estudio será la que el Partido Socialista defienda, sea la que sea, con tal de que sea la más justa para que eliminemos injusticias en la sociedad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Armañanzas, por favor.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. La lucha contra la pobreza es un deber y una obligación de una sociedad que se precie de democrática y por ende de solidaria frente a las desigualdades que la actual sociedad competitiva genera. La Carta social europea, ratificada por España en 1980, expresa en su artículo dieciséis: «La familia como cédula fundamental de la sociedad tiene derecho a una adecuada protección social, jurídica, económica, para lograr su pleno desarrollo». La Constitución Española en su capítulo tercero, artículo 39, dice: «Los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia». La Ley foral sobre servicios sociales, de 30 de marzo de 1983, en su artículo tercero se divide en cinco áreas de actuación, una de las cuales está dedicada a la familia y comunidad con ánimo de proteger, orientar y asesorar a las familias sobre sus derechos.

Consideramos plausible cualquier intento de

defensa y protección de la familia, de bolsas más o menos residuales de pobreza existentes en nuestra Comunidad, pero siempre desde planteamientos objetivizados, cuantificados y racionalizados. UPN, consciente de la existencia de bolsas de pobreza, ya se comprometió con el Gobierno en una cláusula del acuerdo presupuestario para analizar en profundidad toda la planificación social que en nuestra Comunidad desarrolla el Ejecutivo. Esta previsión nos impedía de alguna forma aprobar determinadas partidas presupuestarias que se trajeron a esta Cámara en tanto no se conociese toda la casuística en su globalidad. Resulta o puede resultar demasiado fácil aprobar cantidades sin preocuparse de conocer las repercusiones en unos u otros colectivos sociales y con el riesgo de adquirir compromisos de imposible reversión.

En consecuencia, nuestra abstención se debe por una parte a la necesidad de mejorar esta situación económica y social de las familias desprotegidas, pero desde una metodología distinta a la del proponente, como más tarde explicaré.

La proposición de Ley foral sobre renta mínima a nuestro juicio adolece de graves defectos en su cuantificación real y comparada. Establece situaciones de alguna forma inaceptables en cuanto al concepto de unidad familiar bajo el punto de vista de UPN, e introduce elementos distorsionadores entre las prestaciones contributivas y no contributivas y sobre leyes como la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para nosotros esta propuesta de Ley es una laxa aproximación al Decreto 39/89, de 28 de febrero, por el que se regula la concesión del ingreso mínimo familiar en la Comunidad Autónoma Vasca con vigencia para un año y con el límite de disponibilidad económica preestablecida, 3.500 millones. Por tanto, allí no ha tenido ni rango de ley y su cuantificación ha quedado predeterminada.

En la exposición de titulares que contempla dicha ley hacia los menores de edad y con personas a su cargo, en el Decreto vasco como dato significativo sólo contempla esta situación para los hijos, cuando en la propuesta de Ley foral no se especifica cuáles son las personas junto con los de veinticinco años, entendiéndose que caben todo tipo de posibilidades. Y en ambos casos se puede dar algo ya experimentado en Estados Unidos, con un programa de Welfare, de que programas sociales realizados para casos excepcionales se hayan convertido en frecuentes, ¿por qué?, por la irresponsabilidad de adolescentes al engendrar hijos o de padres con coartada para abandonar la familia con mayor facilidad que antes. Y a su vez en esos mismos asistidos se da una especie de síndrome de dependencia que les hace confiar más en la pensión vitalicia que en sus propios recursos para salir de la pobreza. Incluso en nuestra propia Comunidad, quien haya tenido la experiencia de seguir de cerca el desarrollo de los campos de trabajo, verá que se están dando casos de matrimonios anticipados de alguna manera con objeto de

introducirse en esos campos de trabajo y tener unas prestaciones que normalmente llegan después hasta los veinticuatro meses. Podemos observar a continuación las situaciones comparadas en el aspecto económico entre la propuesta de Ley y la legislación nacional y la autonómica. Voy a pasar por alto la legislación nacional, puesto que el Consejero ya ha especificado sus cantidades, si bien lo ha hecho siempre en el carácter unitario de una persona y no el de dos más frecuente cuando, por ejemplo, en la jubilación tendríamos pensiones mínimas de 42.525 para mayores de 65 años; menores de 65 años, 37.205, etcétera. En cualquier caso muy superior a la contemplada en el presente proyecto de Ley foral.

En Navarra, como ya ha expuesto también el Consejero, tenemos las generales, las especializadas y las extraordinarias que desde luego ocupan un campo puntero en la legislación española. En cualquier caso, todas estas ayudas tienen un carácter evidentemente subsidiario y lo importante es intentar no crear dependencia, sobre todo con la general que se establece en Navarra, tratando de ayudar a escapar de la situación de pobreza y no a instalar a la familia en las mismas. Y citándonos al Decreto vasco, el único en este momento aprobado en la legislación autonómica española, hay algunas peculiaridades que resaltar en el aspecto económico, por ejemplo, cuando se trata de dos personas, de dos miembros de familia, ambas, tanto en el Decreto vasco como la que presenta aquí, dan cantidades similares, 420.000 del Decreto vasco frente a 420.120, pero con la proporcionalidad que el proponente establece en el artículo quinto, ya con tres personas, en el País Vasco tendríamos 480.000 y en Navarra 630.180, contabilizando sólo doce meses, con lo cual el salto ya es sustancial, y si seguimos aumentando podemos llegar a un colectivo de seis miembros, donde la Comunidad Autónoma Vasca tendría 660.000 y en Navarra ya ascendería a 1.260.360 pesetas. Lógicamente en el momento que existen tres miembros de familia, de acuerdo con la proposición de Ley, señor Arozarena, los ingresos de esta familia serían superiores a todas las familias donde el ingreso sea el salario mínimo interprofesional. ¿Se ha percatado el proponente del impacto social en el mundo del trabajo que originaría esta situación? ¿Dejarían de trabajar todas las personas que actualmente cobran el salario mínimo interprofesional para instalarse en una situación mucho más cómoda y además hacerlo compatible con cualquier trabajo secundario o aleatorio? ¿A cuántos colectivos afectaría una situación de esta envergadura sobre prestaciones contributivas, autónomos, agrarios, empleados de hogar? ¿Quién aceptaría un trabajo parcial teniendo garantizada estas cantidades?

Yo creo en su buena voluntad, señor Arozarena, pero de verdad creo que no ha empleado la calculadora en el artículo quinto. Seguro que no.

Por lo anteriormente expuesto, nos encontramos que hay una banda poblacional sin proteger o de

alguna manera con mayor desprotección que se halla entre los 25 y los 45 años. Y tampoco compartimos la expresión de la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, cuando dijo enjuiciando el Decreto vasco, «Hay que enseñar a pescar y no darle de comer pescado», porque esta frase resultaría válida si todas las familias tuvieran dónde pescar. Y en este sentido es por donde debe avanzarse. Los entes públicos deben ofrecer programas, actualmente en Navarra se denominan campos de trabajo, que cierren un ciclo anual con una denominación a nuestro juicio que debería ser, trabajo social, eliminando la desintegración social, más o menos buscada y elevando a derecho la situación de subvenciones como la propuesta u otras en sus diversos cauces. Es más, UPN piensa y estima que toda persona acogida al paro debe prestar un trabajo a la sociedad en función de su profesionalidad y sus condiciones físicas con toda la dificultad que ello comporta. Las entidades públicas debemos echar la imaginación al tema y ocupar este ocio social anticipado. Y en Europa, a la que ha hecho alusión el señor Arozarena, existe en varios países, por supuesto, establecida esta renta mínima, sin embargo en la CEE, el Fondo Social Europeo está subvencionando programas piloto para combatir la pobreza. Programas piloto evidentemente de trabajo, ¿por qué? ¿No será que la renta mínima no soluciona el tema y las bolsas de la pobreza? ¿No estará creando marginación en lugar de normalización? ¿No alimentará un círculo vicioso de esta misma pobreza? ¿Intentaremos experiencias que otros comienzan a poner en tela de juicio?

Y retomando la proposición en su artículo once, pretende no considerar a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, rentas sociales, como hemos visto de más de un millón de pesetas, a todas luces antisolidario y generador de graves comparaciones con rentas contributivas de menor cuantía. En su artículo dieciséis el proponente, yo creo que consciente de la conflictividad que dimana del control familiar en los términos que usted lo denomina, reserva para el Gobierno el control, y yo creo que lo hace porque es consciente de que la farragosa casuística que se puede derivar de la interpretación de ese artículo tercero, le ha conducido al proponente a no delegar en los ayuntamientos dicho control sino a reservárselo al Ejecutivo. A los ayuntamientos les delega la capacidad del trámite. Si para los ayuntamientos ya resultaría el control muy difícil de seguir, para el Gobierno se puede considerar imposible o cuando menos de muy dudosa eficacia. En su artículo diecinueve, en cuanto a la financiación, establecer esta normativa con rango de ley sin limitaciones puede considerarse como un riesgo desconocido y no cuantificado, y no contemplado en un estudio previo, profundo, real y simulado para el futuro.

Discrepamos frontalmente con la interpretación del proponente en el capítulo de integración social. Como ya he expresado antes, apostamos por el

trabajo social que cierre el círculo anual como medida más social e integradora que la de una renta.

Estamos de acuerdo, termino, señor Presidente, en la necesidad urgente de realizar un estudio sobre la pobreza en Navarra que sea quien nos precise la posición real y futura de los sectores marginados o de menores recursos tanto económicos, sociales, sanitarios, de vivienda y de educación. Conocido en ese momento todo el abanico de situaciones, estaremos en condiciones de elaborar un programa integrador y suficiente para todas las situaciones de necesidad y de marginación que existan en Navarra. UPN considera que se puede efectuar una revisión de todos los programas sociales implantados en Navarra para tratar de armonizarlos manteniendo la situación social puntera que ocupamos respecto al resto de la nación, pero con medidas cautelares, sin aventuras de imprevisible final. Por lo tanto, pedimos al Gobierno el estudio de la pobreza de Navarra para posteriormente analizar la situación de estos denominados campos de trabajo en aras a aumentar tanto su duración como su amplitud y apertura a los colectivos que no pueden acceder a este programa, que consideramos como el más adecuado para la recuperación de las clases marginadas. Por todas estas razones expuestas, y se lo digo con sinceridad, porque en su momento si hay que volverse a pronunciarse sobre un salario de renta social, estamos dispuestos a hacerlo, pero posteriormente a este trabajo que acabo de decir y que el representante del PSOE también ha aludido, no podemos apoyar un proyecto de Ley cuya finalidad nos parece buena pero cuya materialización nos resulta incorrecta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señor Ayesa, tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente, señorías, el señor Arozarena sabe cuántas veces hemos coincidido a pesar de las diferencias políticas que nos separan en temas sociales, y a lo largo de estos últimos Presupuestos hemos coincidido en muchas enmiendas de este carácter sin que ni él ni yo hayamos obtenido mucho éxito. Y hoy el señor Arozarena nos plantea en esta Cámara una proposición de Ley foral sobre la renta social mínima, problema controvertido, estudiado por muchos países, implantado en algunos y problema sobre el que es difícil hacer un diagnóstico de certeza, si es buena o si es mala. Porque es evidente, como ha dicho el señor Consejero, que en algunos países como en Estados Unidos, el Presidente Kennedy implantó el salario social, y es verdad que hay un pequeño grupo de población o grande, depende de países, en el que existen situaciones de marginación. Con lo cual aquí tenemos un doble problema, por un lado un grupo de población que se sitúa en la marginación y otro grupo que evidentemente no puede llegar al trabajo y por lo tanto necesita esa ayuda de la Administración, porque se ha demostrado, y está

demostrado en todos los países que han implantado este salario social, que el grupo marginal se sigue manteniendo en esa marginación y hace una profesionalización de esa marginación en cuanto a que un mínimo de supervivencia le permite, evidentemente, malvivir, pero eso es una situación real que se da. Por lo tanto, como digo, es un tema muy difícil y hay que hacer un estudio muy profundo del tema y en una ley foral, en el caso concreto de Navarra, habría que establecer una serie de cautelas muy importantes a efecto de que esa profesionalización e institucionalización, al mismo tiempo de esa marginación, no se dé. Yo creo que en Navarra desde hace ya bastantes años se estableció un programa de ayuda a aquellas familias sin medios ni recursos de subsistencia importante. Si mal no recuerdo el programa se estableció por parte de la Diputación Foral entonces en 1982 con una cuantía de cuarenta millones de pesetas que durante estos años se ha ido incrementando hasta 495 este año, y a nosotros evidentemente nos hubiese gustado que fuese mayor, porque entendemos que las necesidades son muchas. Y es evidente que a través de este programa se palián, porque nunca se resuelven, los problemas de aquellas familias del segundo grupo, no de los marginados o automarginados de la sociedad, sino de aquellas familias que se encuentran marginadas porque les falta un acceso a un puesto de trabajo concreto. Y creo que el señor Consejero y el señor Armañanzas se han referido a los mecanismos que el Gobierno ha adoptado para evitar que esas familias sin medios de subsistencia tengan ese mínimo suficiente para vivir. Y es evidente también que la proposición foral que presenta el señor Arozarena tendría un efecto paradójico, porque habría familias de dos, de tres hijos, que podrían recibir a través de esta proposición de Ley más dinero que muchas familias que trabajan, con lo cual evidentemente sería una injusticia, un agravio comparativo...

SR. PRESIDENTE: Señor Ayesa, por favor. Señorías, si es posible guarden silencio.

SR. AYESA DIANDA: Y es evidente que estas familias estarían en un agravio comparativo o lo que es peor, muchas de ellas se acogerían a estas ayudas como un medio de subsistencia mejor o por lo menos el mismo. Nosotros estamos en la duda de si evidentemente esta proposición de Ley es necesaria en nuestra tierra con las ayudas que ya el Gobierno foral está prestando a estas familias. Por otro lado, esa institucionalización de la pobreza a nosotros en cierto modo nos repugna, porque creemos que lo que hay que buscar es integrar a todas esas familias dentro de una sociedad que trabaja y no creando un grupo marginal de gente al margen del mundo del trabajo y con una renta mínima, supermínima, pero que le permite subsistir en esas posiciones de marginación.

Dentro de la Ley foral hay dos aspectos que yo quiero resaltar, uno es el concepto de hogar que el

señor Arozarena hace. Nosotros con todos mis respetos, estamos en absoluto desacuerdo, porque dice que, «El hogar constituye un marco físico de convivencia de personas vinculadas entre sí por lazos de consanguinidad, afinidad, amistad o cualquier otro tipo de vínculo», yo creo que la definición del hogar lleva consigo la familia. La realidad es que nosotros no estamos en absoluto de acuerdo con ese concepto de hogar que el señor Arozarena tiene.

Y por otro lado, señor Arozarena, es evidente que en esa Disposición Transitoria final que usted hace, nos habla de que el Gobierno encargará antes del 31 de enero de 1990 un estudio sobre la pobreza. En eso estamos totalmente de acuerdo, vamos a conocer exactamente cuál es ese marco de la pobreza, ese desgraciado marco de la pobreza, vamos a conocer cuáles son las necesidades de esa pobreza y en las condiciones en que exista esa pobreza todos vamos a intentar por todos los medios, yo creo que en eso todos los grupos estarán de acuerdo, conseguir que ese marco de pobreza desaparezca en Navarra. Señor Arozarena, nosotros tenemos nuestras dudas importantes sobre si es o no necesario esta proposición de Ley, dado que en Navarra existe ya un marco en el cual estas situaciones creemos que están solucionadas en cuanto al aspecto de los no automarginados de la sociedad y por lo tanto nosotros nos vamos a abstener en su proposición de Ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. Turno de réplica, señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas cosas se han dicho y todas ellas merecerían muchísimas matizaciones por mi parte, matizaciones que ustedes perdonarán no voy a poder hacer, no sólo por el tiempo sino probablemente tampoco por mi propia incapacidad de apostillar afirmaciones con las que estoy muy en desacuerdo y otras en las que entreevo que puede estar o pueda apuntar allá en su fondo la verdad, pero que no lo veo desde la perspectiva que se ha visto.

Quiero en primer lugar agradecer los apoyos de Eusko Alkartasuna y Centro Democrático y Social, y resumir lo que yo he entendido y apostillar algunas intervenciones. Lo que yo he entendido que ha sido el mensaje del Gobierno, yo lo resumiría así: existe la pobreza pero tenemos el tratamiento adecuado, hay una cobertura aceptable, no se dice lógicamente suficiente, tampoco quiero yo exagerar. Habría que extender esta cobertura un poquito pero no es este el mecanismo y desde luego progresando en los mecanismos en los que ya hemos establecido podremos ir avanzando algo más.

No comparto en absoluto la afirmación que está en el fondo ni tampoco la orientación que se le quiere dar a este problema. Ni comparto el análisis que se hace del problema, de la cuantificación del problema, ni el tratamiento que en este caso se opone al que yo planteo.

Y las cifras que ha dado el señor Esteban, yo las conocía porque he estudiado a fondo toda la cuestión de las pensiones, de las ayudas, etcétera, etcétera, las he estudiado y las he tratado de manejar y por eso precisamente, porque conozco esa realidad, de ningún modo, yo he tratado de enfrenar esta Ley, ni siquiera el espíritu de esta Ley con lo que se está haciendo. No hay ningún deseo de confrontación sino que ha partido de la base de que existe una cierta asistencia, pero a la hora de enmarcar el problema no coincidimos, ni en su cuantificación y gravedad, ni tampoco en los remedios. Porque la pregunta que sigue en pie es si hay o no, hoy, entre nosotros, en nuestra Comunidad ciudadanos cuyos recursos son tan bajos que por ello se encuentran excluidos del modo de vida, de las costumbres y actividades normales de nuestra Comunidad. Y ésta es la definición que, después de mirar muchos libros, he encontrado y que me ha parecido la más adecuada y la que los sociólogos de distintas tendencias han coincidido en señalar como la definición más aceptable de un fenómeno siempre difícil en el que a la hora de definir los elementos subjetivos y objetivos pueden entremezclarse. ¿Existe, hay o no hay aún después de percibir las asistencias, los 1.200 millones o los miles de millones que podemos dedicar, existen ciudadanos navarros que se ven excluidos de lo que se puede entender como garantía de los niveles mínimos de vivienda, de alojamiento, de comida, o existe además de una pobreza que puede ser momentánea y coyuntural, una pobreza acumulativa, esto es, personas que han adquirido ya tal situación en la propia pobreza que difícilmente podrán salir de ella? Yo creo que sí. Y como existen, y sin confrontar de ningún modo con lo que se está haciendo, exijo mecanismos que empiecen a resolver ese problema. Porque el problema de la pobreza, señores parlamentarios, no es su profesionalización, el problema de los pobres no es que sean profesionales de la pobreza, el problema es que la pobreza existe y que la pobreza ciertamente tiene unas causas bien ajenas a la voluntad de los pobres, porque al final, y perdonen que yo ahora quizá exagere un poco, da la sensación de que no existe especialmente pobreza, que los pobres lo son casi porque lo quieren y además se lo están pasando bien, en cuanto que a través de una ley como la que yo presento se van a instalar definitivamente porque les ha visitado la Virgen de Lourdes. No es ni el espíritu ni la letra, ni se puede deducir, como han hecho muchos de ustedes, del articulado de mi Ley semejante conclusión, de ningún modo, es que no la han leído. Y cuando han dicho ustedes, y usted el primero, señor Consejero, que a partir de mi Ley habría familias que cobrarían 122.000 pesetas, es que no la ha leído, porque ese no es ni el sentido ni la realidad de la misma. Y a propósito ahora de otra cuestión. Mi Ley no es un eco de los decretos forales de la Comunidad Autónoma Vasca, sinceramente porque hemos estado en contra en la Comunidad Autónoma Vasca de que esto se regulara por medio de Decreto foral, y ha habido una pelea, si ustedes



supieran, entre Euskadiko Ezkerra, el Grupo parlamentario en Vitoria, precisamente en contra de una cuestión que debería estar regulada por la ley y no por un decreto foral que es de un año, y otros me lo han dicho, refrotándome «si en el País Vasco vosotros hacéis otra cosa», pues no señor, Euskadiko Ezkerra no pretende hacer en la Comunidad Autónoma Vasca otra cosa que lo que aquí se plantea. Y lógicamente, como ustedes imaginarán yo no soy tan listo como para haber escrito esta Ley yo mismo sino que ha sido una comisión dentro del Partido y lógicamente barajando todas las legislaciones, belga, francesa, etcétera, para dar con los mecanismos que en otros sitios también han sido experimentados. Por lo tanto, quiero radicalmente estar en contra de determinadas apreciaciones. Las cifras están ahí, podremos discutir de cifras, si es el doce por ciento, el nueve, diez mil familias, tres mil familias, yo no lo sé, me atengo a los estudios que se han realizado. No puedo ni siquiera valorar si esos estudios han sido realizados, supongo que sí, no me atrevería a dar una especie de aval definitivo de ciencia a esos estudios. Pero esos estudios o aproximaciones de estudio existen y nos demuestran que la pobreza existe, y que la pobreza existe a pesar de los mecanismos que Navarra ha ido estableciendo a través de los Presupuestos y de las políticas de los distintos gobiernos y de los distintos consejeros para atajar este tipo de problema. Y yo no pretendo ni he pretendido con esta Ley entrar en competición con ningún grupo parlamentario para ver quién es más sensible ante este problema. Y en mi exposición precisamente he tratado de evitar cualquier tipo de frase o de tono que pudiera llevarme a caer en esta tentación que yo no he querido seguir. Y en este contexto sí que le quiero contestar al señor Otano, cuando yo he hablado de las ochocientas mil cañas de pescar. Si los periodistas tenían el texto escrito, como me parece que se les ha pasado, no estaba esa frase, pero así les voy a contar a ustedes una cosa que me ha sucedido. Yo le he dicho a un muchacho de catorce años: «oye, voy a defender esto y me van a contestar que lo mío va a suponer una profesionalización de la pobreza y todas esas cosas». Lo que he oído. Y él me ha dicho. «¿Y yo qué les contesto a esos?» Diles que le pregunten a Felipe González, que hay que hacer en estas cosas y me ha recordado el muchacho los ochocientos mil puestos de trabajo, y yo a mano he incluido ahí esa cuestión que no estaba en mi texto original. Esa es la explicación a esa queja que ha manifestado el señor Otano, representante del Partido Socialista.

Por lo tanto, yo no creo que leyes de este tipo lleven, y es lo que han insistido todos, a la dependencia de determinados sectores de la Administración, al parasitismo, al parasitismo, etcétera, sin duda alguna esos fenómenos se dan, y se dan no sólo en los mundos de la pobreza, pero sí también en ellos. El mundo de la pobreza es precisamente tan marginal y tan excluido de deter-

minados valores que genera por sí mismo cierta tendencia a la pillería o a las trampas. La situación de pobreza es la que engendra muchísimas veces esa especie de subcultura. Precisamente para que no se dé esa subcultura tiene que estar la acción del control del Gobierno, la acción y el control de la Administración para impedir ciertamente esos abusos que se dan. Y por otra parte no es sólo únicamente las poblaciones pobres las que hacen trampas con relación a la Administración. Y hablemos entonces de subvenciones, etcétera, etcétera, en la creación de empleo, que maravillosas personas, todas ellas dignas, han utilizado muchas veces incorrectamente. Ahí está la gestión, ahí está el control.

SR. PRESIDENTE: Señor Arozarena, vaya terminando.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Señor Presidente, voy a terminar, porque sé que estoy abusando excesivamente. Al menos hay una conclusión que yo quisiera sacar positiva. Todos han reclamado ante la dificultad de encontrar los contornos mismos del problema, creo que no es tan difícil puesto que existe una necesidad manifestada por todos los portavoces, vayan a votar en contra, se abstengan o vayan a votar a favor, la necesidad de tener un estudio fundamentado para que a partir de él y a partir del diálogo y a partir del consenso entre nosotros podamos abordar una cuestión que sí me parece prioritaria, y yo es en lo que quiero insistir. Estaríamos engañados si creyéramos que vivíamos en una sociedad que se aproxima más o menos a los niveles igualitarios. Eso no es verdad y si no partimos de esa realidad desconfiaremos siempre de los estudios. Qué va, esto no es así, porque yo ya sé que no. Vamos a ver, por lo tanto, ese descubrir ese problema. Y desde luego presto absolutamente mi colaboración, uniéndome al deseo de todos ustedes, para que este estudio se haga fielmente y a partir de él, por lo tanto, entre todos busquemos las fórmulas, y yo les prometo que no querré estar el primero en esa meta. Prefiero que la ganen ustedes, Gobierno, distintos partidos, porque lo importante, y para mí ha sido ese el deseo, es tratar de resolver casos de extrema gravedad, no los grandes problemas de desigualdad. Al menos iniciemos un camino que a través de la solidaridad de los que estamos integrados en el sistema y estamos aprovechándonos de los grandes beneficios de ese sistema al menos resolvamos los casos de extrema gravedad que existen, señores parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Conforme el artículo 142 del Reglamento, los señores parlamentarios han de votar seguidamente acerca de si se toma o no en consideración la proposición de Ley foral sobre renta social mínima. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.



SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): 8 votos a favor; 15 en contra; 15 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado el Pleno de la Cámara no toma en consideración la proposición de Ley foral sobre renta social mínima.

### **Debate y votación del proyecto de Convenio a suscribir con la Administración central del Estado para la colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud.**

SR. PRESIDENTE: Y entramos seguidamente en el segundo punto del orden del día. «Debate y votación del proyecto de Convenio a suscribir con la Administración central del Estado para la colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud». Para la presentación del proyecto de Convenio tiene la palabra el Consejero de Salud, señor Artundo. (PAUSA.) Señorías, por favor, un poco de silencio.

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Artundo Purroy): Señor Presidente, señoras y señores, muy buenas tardes. Voy a intentar ser muy breve al solicitar el sentido favorable del voto de sus señorías para este Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud. Espero además que algunos asuntos formales que algún grupo de la Cámara en la anterior ocasión nos criticó hayan sido subsanados en esta ocasión.

Este proyecto de Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud tiene su origen en el punto cuatro a) del anexo del Real Decreto 898/86, de 11 de abril, por el que se traspasó a Navarra el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el cual, tal y como rezaba textualmente, por medio de un convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Departamento competente de la Comunidad Foral de Navarra se establecerán las bases de cooperación entre ambos. Esto se decía, insisto, en el Decreto que establecía el traspaso de los servicios a la Comunidad Foral de Navarra. Posteriormente por Decreto foral 282/1988, de 30 de noviembre, basándose en los medios materiales humanos del antiguo Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo se crea el Gabinete de Salud Laboral concebido como una nueva estructura organizativa que permita un mejor y más óptimo desarrollo de todas las acciones que competen a la Administración de la Comunidad Foral en el ámbito de la salud laboral, en coherencia y desarrollo del capítulo cuatro, título uno de la Ley

General de Sanidad. Posteriormente a este primer Decreto foral que crea el nuevo Gabinete de Salud Laboral, el segundo paso y el tercero será en un breve espacio de tiempo la elaboración del plan de salud laboral de Navarra.

El Convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el mencionado Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud, teniendo en cuenta que las prestaciones de servicios por las colaboraciones previstas en el presente Convenio que someto a la consideración de todos ustedes, no conllevarán contraprestación económica alguna.

El Convenio favorece a la Comunidad en los siguientes campos que a continuación voy a intentar, de una forma resumida, exponer ante el Pleno de la Cámara.

En primer lugar en lo que hace referencia a la investigación y el estudio de los factores propios de ambientes de trabajo que producen alteraciones en la salud laboral de los trabajadores.

En segundo lugar en la asistencia técnica, en donde el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se compromete por medio de sus centros especializados de Barcelona, Madrid, Sevilla y Vizcaya, a prestar los servicios de asistencia que solicite el Servicio Regional de Salud a través del Gabinete de Salud Laboral.

En tercer lugar en formación y divulgación donde se prevén programas conjuntos de todo tipo de cursos de formación en materias relacionadas con la salud laboral de los trabajadores.

En cuarto lugar en relación con las relaciones internacionales y la cooperación técnica internacional. Según lo cual se facilita al Servicio Regional de Salud la información técnica consecuente a las manifestaciones internacionales en las que participe el Instituto a nivel nacional, al tiempo que coordina la presencia del Gabinete de Salud Laboral en la delegación internacional en las que España forme parte de manera oficial. Asimismo se abre para el Servicio Regional de Salud las posibilidades de participación en una serie de programas internacionales a desarrollar.

Como prestaciones adicionales el Gabinete de Salud Laboral mantendrá la prestación de servicios derivados de los convenios de colaboración suscritos con anterioridad por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con determinados organismos y empresas, como Ibérica y los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Y por último ya, se crea una comisión mixta de cuatro miembros por cada una de las partes para el control de la ejecución y desarrollo de los objetivos que pretende el presente Convenio.

Para informar a sus señorías, quiero decirles también que convenios similares al que les estoy comentando en estos momentos, han sido ya firma-

dos con comunidades autónomas que recibieron las transferencias en materia de seguridad e higiene, tal como la Comunidad Foral de Navarra, concretamente el País Valenciá, Cataluña y Canarias.

Por todos estos argumentos solicito de todos ustedes, señoras y señores, su voto favorable para este Convenio de colaboración entre el Gabinete de Salud Laboral y el Instituto Nacional. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Artundo. Y a continuación, conforme al artículo 159, procede abrir un turno a favor y otro en contra, sobre la concesión de la autorización solicitada. Señorías. ¿turno a favor? (PAUSA.) Señora Villanueva, tiene la palabra.

SRA. VILLANUEVA ITURRALDE: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, la posición de nuestro Grupo parlamentario por supuesto que va a ser la de apoyar el Convenio que hay que suscribir entre la Administración central del Estado y el Servicio Regional de Salud navarro.

Pocas cosas se pueden apuntar respecto al Convenio. Parece que efectivamente está claro y delimitado y corregidos aquellos errores que en otras ocasiones se puntualizaban. Lo que esperamos es que este Convenio sirva de alguna forma para reactivar las actuaciones del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene con el Gabinete de Salud Laboral, que entendemos que alguna forma ha decaído en sus actividades y en sus promociones, sobre todo de formación y divulgación. Esperamos que éste sea el motivo para que efectivamente el Gabinete de Salud Laboral entre en una nueva fase de reactivación y de reactivación de sus actividades y de alguna forma sirva para el bien de la higiene y salud en el trabajo en Navarra.

No obstante, una vez más, me gustaría insistir, concretamente al Diputado de Salud, en que sería deseable que igual que estos convenios que vienen al Parlamento vinieran otros convenios u otros acuerdos que sistemáticamente se van suscribiendo con el INSALUD, entre otros organismos, y que de alguna forma nos vemos privados de conocer. Es decir, le reiteramos y le pedimos una vez más que todos esos acuerdos que sí tienen gran trascendencia en la aplicación de la sanidad en el conjunto de la población navarra, no se priven del conocimiento a los parlamentarios para una posible discusión que entendemos sería beneficiosa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Ayesa, tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Gracias, señor Presidente. Si me lo permite desde el escaño, para anunciar nuestro voto positivo al Convenio que hay que suscribir entre el Servicio Navarro de Salud y el Ministerio. Y evidentemente el mundo laboral necesita una potenciación de ese Gabinete y sobre

todo de esa medicina preventiva laboral que ha de hacer que nuestros trabajadores actúen siempre con el máximo de seguridad. Por lo tanto, naturalmente en este campo de estudio e investigación sobre temas laborales nosotros estamos de acuerdo y vamos a apoyar el Convenio. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Ayesa. ¿Turno en contra? Señor Martínez-Peñuela, tiene la palabra.

SR. MARTINEZ-PENUELA VIRSEDA: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, vamos a anunciar la abstención de nuestro Grupo en este Convenio. Este acuerdo lo consideramos de tono menor y que realmente se trae a esta Cámara únicamente por necesidad legal y reglamentaria, pero no supone ningún cambio sustancial en nada que se esté desarrollando en este momento en nuestra Comunidad en materia de salud. En esta situación lo lógico sería, por tanto, votar que sí. Pero voy a explicarles a ustedes por qué nos impide nuestro sentido común el apoyar la realización de este Convenio. Simplemente por la situación actual del llamado Gabinete de Salud Laboral en nuestra Comunidad. Recientemente, creo que fue unos diez días atrás aproximadamente, solicitamos la comparecencia del señor Consejero para que explicase ante la Comisión de Sanidad del Parlamento la situación real del Instituto de Salud Pública y su definición de cara al futuro inmediato. Así nos fue expuesto y se desarrolló en la Comisión el documento que había sido remitido por la dirección del Instituto de Salud Pública sobre el futuro de este departamento. Es así que en julio de 1986 fueron transferidos a nuestra Comunidad Foral las cuestiones de salud laboral. Y solamente por Decreto foral 282 del 88, es decir, a finales de diciembre de 1988 se estructura este Gabinete de Salud Laboral. Por tanto, parece que las cosas no son tan importantes ni parece que tengan tanta prisa cuando se ha estado más de dos años sin estructurar este Gabinete. Y curiosamente también desde finales de diciembre hasta la fecha en que nos encontramos han pasado ya más de cuatro meses y no se han nombrado siquiera los tres jefes de sección que figuran en el organigrama de la dirección del Instituto de Salud Pública. Sin embargo sí que se ha nombrado un director que curiosamente no es nadie que estuviese en relación directa con este Instituto. Pero no deja de ser más pintoresco el hecho de que en el documento inicial de la dirección del Instituto de Salud Pública, referido al Decreto foral 282/88, figuren tres secciones en este Gabinete de Salud Laboral, una de asistencia técnica, una de industria y una de agricultura, construcción y servicios. Sin embargo en el documento revisado de la misma dirección, de abril de 1989, aparece una cuarta sección que se titula apoyo a la medicina de trabajo que curiosamente sí que está aparentemente cubierto, es decir, que tiene una jefatura de sección que también tiene nombres y apellidos. En esta

situación nosotros no podemos apoyar que se hagan cosas a partir del Gabinete de Salud Pública cuando todavía el propio Gabinete de Salud Pública, como queda claro en lo que les estoy diciendo y en el propio organigrama del Instituto de Salud Pública, el Gabinete de Salud Pública no tiene todavía, no la estructura que sí que la tiene legal, sino la estructura funcional. Es decir, no tiene los puestos de trabajo cubiertos; esas tres secciones no tienen jefe de sección. Sí que está funcionando porque las cosas tienen tendencia a funcionar en nuestra Comunidad y porque hay una serie de funcionarios que la siguen haciendo funcionar, pero no porque se haya cubierto ese organigrama del que estamos hablando.

Por otra parte, y segundo argumento para abstenernos en este Convenio, la mala situación, que ya hemos denunciado repetidamente en Comisión y desde esta tribuna, de la medicina del trabajo en Navarra. Situación que está en muchos aspectos en el límite de la ilegalidad, y que la Diputación Foral de Navarra sigue permitiendo en sus propias instalaciones, no solamente en empresas que dependen de ella sino a los propios funcionarios y también a instituciones hospitalarias que en este momento todavía no tienen una cobertura de medicina laboral acorde con la reglamentación jurídica vigente en España.

Por estos dos argumentos, primero, falta de organización del propio Gabinete de Salud Laboral y segundo, mala definición del futuro y de la situación real de la medicina de empresa en nuestra Comunidad, nosotros pensamos que es más razonable arreglar primero las cosas de casa, arreglar primero el Instituto de Salud Pública, arreglar el Gabinete de Salud Laboral y después hacer convenios y docencia y viajes al extranjero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Peñuela. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Señor Presidente, si me permite brevemente desde aquí, porque efectivamente este tipo de convenios, y lo hemos dicho en más de una ocasión, a nosotros nos dejan bastante fríos en la medida que se ve inmediatamente que su contenido está casi hecho a ciclostilo, y efectivamente es de agradecer que poco a poco se vaya por lo menos acogiendo nuestra permanente reivindicación de que se cuiden las formas. Y como parece ya se van firmando por interlocutores igualados, por así decirlo, en categoría, se va haciendo referencia a las condiciones específicas de la Comunidad Foral de Navarra, y no como se ponía antes «provincia de» y se dejaba en blanco. Y otros errores materiales que se solían cometer, probablemente porque venían impuestos precisamente desde el Gobierno central. Y esa es un poco la razón de nuestra permanente abstención en este tipo de convenios, porque no dejan de ser una forma de condicionar las posibilidades de ejercer una política propia en Navarra. Normalmente no solemos conocer las consecuencias

que de los mismos se derivan. En éste ni siquiera, como ocurre en otras ocasiones, se nos va a mandar dinero, porque ya se dice que: «Las prestaciones de servicios por las colaboraciones previstas en este Convenio no conllevarán contraprestaciones económicas». Y por lo tanto sin conocer ni el alcance ni las consecuencias que de él se deriven y sí saber únicamente que nuestra política puede estar condicionada por la política que vayan marcando fuera de aquí, nosotros nos abstenemos como solemos hacer en convenios a los que les damos esta entidad. No sucedió así en el último, referido a vivienda, porque ya pusimos de manifiesto que se trataba de una materia que era absolutamente esencial en este momento. Pero en éste vamos a reincorporarnos a nuestra habitual posición de abstenernos, primero porque efectivamente ya se reconoce aquí, son de tono menor, y segundo porque además, ya digo, muchas veces van a suponer una hipoteca para nuestras facultades políticas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Terminado el debate vamos a proceder señorías a la votación. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): Votos a favor, 28; en contra, 0; abstenciones, 7.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado se concede la autorización solicitada por el Gobierno de Navarra para la formalización del Convenio a suscribir con la Administración central del Estado para la colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Servicio Regional de Salud. Como ha sido solicitado se va a conceder un tiempo de diez minutos hasta que procedamos a las votaciones. Señorías, se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 44 MINUTOS.)

**Elección de dos ternas de juristas, a elevar al Consejo General del Poder Judicial, para la designación de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.**

SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Y pasamos al tercer y último punto del orden del día. «Elección de dos ternas de juristas, a elevar al Consejo General del Poder Judicial, para la designación de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra», que se va a celebrar de conformidad con las normas publicadas en el Boletín Oficial del día 7 de

marzo. La Mesa ha proclamado las siguientes candidaturas. La primera terna, don Miguel Angel Abárzuza Gil, doña Consuelo Goñi Desojo, don Luis Pérez Chueca. Segunda terna, doña Carmen Aramburu Albizu, don Miguel González Fontana, don José Antonio Alvarez Caperochipi.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, si me permite, sería posible un brevísimo receso sin moverse de la silla, como diría aquél, durante tres minutos, porque en nuestro Grupo en este momento faltan algunos miembros que por ser muy pequeño el bar han salido a tomar un café fuera.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer una suspensión. Se suspende la sesión durante tres minutos. El tiempo necesario para ir y volver.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 46 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 49 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Y como les iba diciendo vamos a proceder a la votación secreta, que se desarrollará de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento. A continuación haremos la elección de la primera terna, los parlamentarios pueden escribir en la papeleta hasta tres nombres, y resultarán elegidos los tres candidatos que obtengan más votos. Señor Secretario, proceda a sortear el nombre del Parlamentario por el que se va a iniciar el llamamiento para proceder a la votación por orden alfabético.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): Señor Pomés Ruiz.

SR. PRESIDENTE: Señor Pomés Ruiz.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): Pomés Ruiz, José Javier (PAUSA); Sáenz García Falces, Fernando (PAUSA); Sánchez Cornago, Félix (PAUSA); Sanz Sesma, Miguel (PAUSA); Urquía Braña, Miguel (PAUSA); Villanueva Iturralde, María Rosario (PAUSA); Viñes Rueda, José Javier (PAUSA); Aldecoa Azarloza, Iñaki (PAUSA); Alemán Astiz, Sagrario (PAUSA); Alli Aranguren, Juan Cruz (PAUSA); Ancizar Eceolaza, Miguel Angel (PAUSA); Aoiz Monreal, Florencio (PAUSA); Arbeloa Suberbiola, Guillermo (PAUSA); Armañanzas Echarri, Félix (PAUSA); Arozarena Sanzberro, Ramón (PAUSA); Asiáin Ayala, Javier (PAUSA); Ayesa Dianda, Calixto (PAUSA); Basterra Layana, Andrés (PAUSA); Cabasés Hita, Iñaki (PAUSA); Castillo Bandrés, Javier (PAUSA); Ciáurritz Gómez, Fermín (PAUSA); Cruz Cruz, Juan (PAUSA); Echauri Elso, José Antonio (PAUSA); Eguren Apestequiá, María Dolores (PAUSA); Erdozáin Beroiz, Francisco (PAUSA); Estévez Jiménez, Alfonso (PAUSA); García Tellechea, Pablo (PAUSA); Gómez

Lara, José (PAUSA); Gurrea Induráin, Rafael (PAUSA); Jiménez Jiménez, José María (PAUSA); Lebrero Ochoa, Arsenio (PAUSA); López Mazuelas, Manuel (PAUSA); Malón Nicolao, Jesús (PAUSA); Manero Sainz, Juan José (PAUSA); Marcotegui Ros, Jesús Javier (PAUSA); Martínez-Peñuela Virseda, José María (PAUSA); Monreal Zia, Gregorio (PAUSA); Olite Ariz, Mauricio (PAUSA); Orduña Gan, Luis (PAUSA); Oyarzábal Irigoyen, Mirentxu (PAUSA); Paredes Pérez, Juan José (PAUSA); Pérez Rivas, Rafael (PAUSA); Pérez Sola, José Antonio (PAUSA); Urralburu Tainta, Gabriel (PAUSA); López Borderías, José Ignacio (PAUSA); Eder Esarte, José Antonio (PAUSA); Bados Artiz, Balbino (PAUSA); Otano Cid, Javier (PAUSA); Gómara Granada, Ignacio Javier (PAUSA).

Consuelo Goñi, Luis Pérez, Abárzuza Gil, Goñi Desojo, Pérez Chueca, Consuelo Goñi Desojo, Luis Pérez Chueca, Miguel Angel Abárzuza Gil, Consuelo Goñi Desojo, Abárzuza Gil, Abárzuza, Goñi, Pérez Chueca, Consuelo Goñi, Luis Pérez Chueca, Miguel Angel Abárzuza Gil, Miguel Angel Abárzuza Gil, Miguel Angel Abárzuza, Consuelo Goñi Desojo, Consuelo Goñi, Luis Pérez Chueca, Miguel Angel Abárzuza, Consuelo Goñi, Miguel Angel Abárzuza, Miguel Angel Abárzuza, Miguel Angel Abárzuza Gil, Consuelo Goñi Desojo, Miguel Angel Abárzuza, Consuelo Goñi Desojo, Luis Pérez Chueca, Abárzuza, Miguel Angel Abárzuza, Consuelo Goñi, Luis Pérez, Goñi Desojo, Pérez Chueca, Miguel Angel Abárzuza Gil, Abárzuza Gil, Goñi Desojo, Pérez Chueca, Consuelo Goñi, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi Desojo, Luis Pérez Chueca, Miguel Angel Abárzuza Gil, Consuelo Goñi Desojo, Miguel Angel Abárzuza Gil, Consuelo Goñi Desojo, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi, Luis Pérez, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi Desojo, Miguel Angel Abárzuza Gil, Consuelo Goñi Desojo, Miguel Angel Abárzuza Gil, Consuelo Goñi Desojo, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi Desojo, Abárzuza, Goñi, Pérez Chueca, Consuelo Goñi Desojo, Luis Pérez Chueca, Consuelo Goñi, Luis Pérez, en blanco, Miguel Angel Abárzuza Gil, Miguel Angel Abárzuza.

SR. PRESIDENTE: Señorías, los resultados los va a leer el señor Secretario. Señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): Goñi, 28; Pérez, 22; Abárzuza, 25.

SR. PRESIDENTE: Señorías, de conformidad con el resultado queda proclamada la primera terna, compuesta por don Miguel Angel Abárzuza con 25 votos, Consuelo Goñi con 28 y Luis Pérez Chueca con 22. A continuación procedemos a la votación de la segunda terna. Señorías, pongan los nombres, hasta el número de tres, correspondientes a la segunda terna.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Pomés Ruiz, José Javier* (PAUSA); *Sáenz García Falces, Fernando* (PAUSA); *Sánchez Cornago, Félix* (PAUSA); *Sanz Sesma, Miguel* (PAUSA); *Urquía Braña, Miguel* (PAUSA); *Villanueva Iturralde, María Rosario* (PAUSA); *Viñes Rueda, José Javier* (PAUSA); *Aldecoa Azarloza, Iñaki* (PAUSA); *Alemán Astiz, Sagrario* (PAUSA); *Alli Aranguren, Juan Cruz* (PAUSA); *Ancizar Eceolaza, Miguel Ángel* (PAUSA); *Aoiz Monreal, Florencio* (PAUSA); *Arbeloa Suberbiola, Guillermo* (PAUSA); *Armañanzas Echarri, Félix* (PAUSA); *Arozarena Sanzberro, Ramón* (PAUSA); *Asiáin Ayala, Javier* (PAUSA); *Ayesa Dianda, Calixto* (PAUSA); *Basterra Layana, Andrés* (PAUSA); *Cabasés Hita, Iñaki* (PAUSA); *Castillo Bandrés, Javier* (PAUSA); *Ciáurriz Gómez, Fermín* (PAUSA); *Cruz Cruz, Juan* (PAUSA); *Echauri Elso, José Antonio* (PAUSA); *Eguren Apeseguía, María Dolores* (PAUSA); *Erdozain Beroiz, Francisco* (PAUSA); *Estévez Jiménez, Alfonso* (PAUSA); *García Tellechea, Pablo* (PAUSA); *Gómez Lara, José* (PAUSA); *Gurrea Induráin, Rafael* (PAUSA); *Jiménez Jiménez, José María* (PAUSA); *Lebrero Ochoa, Arsenio* (PAUSA); *López Mazuelas, Manuel* (PAUSA); *Malón Nicolao, Jesús* (PAUSA); *Manero Sainz, Juan José* (PAUSA); *Marcotegui Ros, Jesús Javier* (PAUSA); *Martínez-Peñuela Virseda, José María* (PAUSA); *Monreal Zia, Gregorio* (PAUSA); *Olite Ariz, Mauricio* (PAUSA); *Orduña Gan, Luis* (PAUSA); *Oslé Guerendiáin, Camino* (PAUSA); *Oyarzábal Irigoyen, Mirentxu* (PAUSA); *Paredes Pérez, Juan José* (PAUSA); *Pérez Rivas, Rafael* (PAUSA); *Pérez Sola, José Antonio* (PAUSA); *Urralburu Tainta, Gabriel* (PAUSA); *López Borderías, José Ignacio* (PAUSA); *Eder Esarte, José Antonio* (PAUSA); *Bados Artiz, Balbino* (PAUSA); *Otano Cid, Javier* (PAUSA); *Gómara Granada, Ignacio Javier* (PAUSA).

*Miguel González Fontana, Miguel González*

*Fontana, Miguel González Fontana, Carmen Aramburu Albizu, Miguel González Fontana, José Antonio Álvarez Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, Carmen Aramburu Albizu, Álvarez Caperochipi, Aramburu Albizu, González Fontana, José Antonio Álvarez Caperochipi, Miguel González Fontana, Miguel González Fontana, Miguel González Fontana, Miguel González Fontana, José Antonio Álvarez Caperochipi, Carmen Aramburu Albizu, Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, Miguel González Fontana, Carmen Aramburu Albizu, José Antonio Álvarez Caperochipi, Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, González Fontana, Álvarez Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, Álvarez Caperochipi, González Fontana, Miguel González Fontana, José Antonio Álvarez Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, José Antonio Álvarez Caperochipi, Miguel González Fontana, José Antonio Álvarez Caperochipi, José Antonio Álvarez, González Fontana, José Antonio Álvarez, Miguel González Fontana, José Antonio Álvarez Caperochipi, Miguel González, Miguel González Fontana.*

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Álvarez Caperochipi, 21; González Fontana, 18; Aramburu, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Queda nombrada la segunda terna, José Antonio Álvarez Caperochipi, Miguel González Fontana y Carmen Aramburu Albizu. Buenas noches, señoras y señores parlamentarios. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 6 MINUTOS.)